

10/06/96

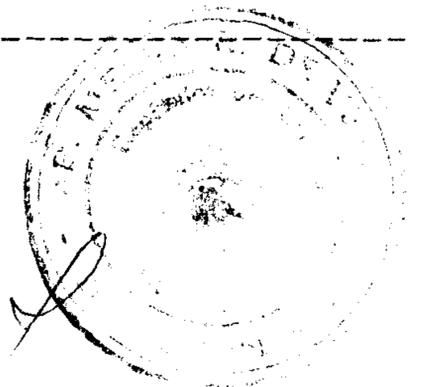
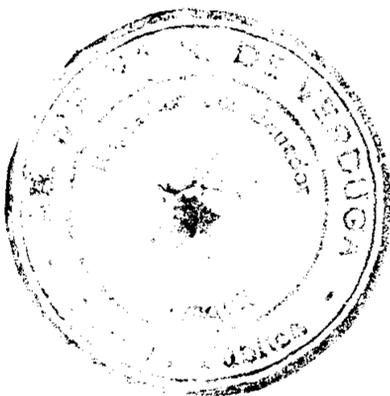


* 1996 >< ESCRITURA DE AMPLIACION
DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA ESTATUTARIA DE LA COMPANIA
INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANONIMA.-----
CUANTIA INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy LUNES DIEZ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, ante mí, Abogada MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA, Notario Titular Décima Sexta del Cantón, comparece por los derechos que representa de la Compañía INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANONIMA, por la interpuesta persona de su Gerente conforme consta de la copia del nombramiento inscrito que me presenta como habilitante, el señor RAMON LENIN VERDUGA VALLEJO: mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocerlo doy fe.--- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de Ampliación del Objeto Social y Reforma Estatutaria, a la que procede como antes queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el que a continuación copio:-----
"SEÑORA NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una por la cual conste la Ampliación del Objeto Social y Reforma Estatutaria de la Compañía INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANONIMA, al tenor de las siguientes cláusulas:-----



AB. MELVA RODRIGUEZ M.
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL



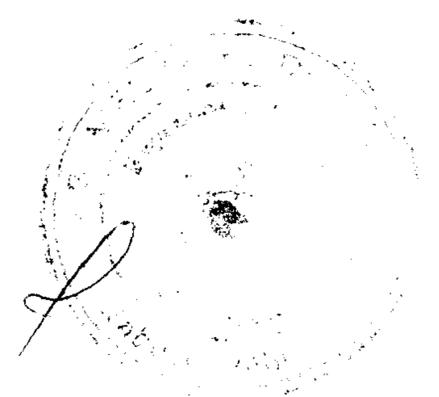
PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en el presente contrato el señor RAMON LENIN VERDUGA VALLEJO, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANONIMA, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día diez de Junio de mil novecientos noventa y seis.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A). Mediante escritura pública autorizada ante la Notario Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García el cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciocho de Marzo de mil novecientos ochenta y dos de fojas tres mil quinientos setenta y siete a tres mil quinientos noventa y nueve, número doscientos cincuenta y siete del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número cuatro mil quinientos treinta y tres del Repertorio, se constituyó la Compañía INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANONIMA, con un capital de quinientos mil sucres; y, con el siguiente Objeto Social: La Compañía tendrá como objeto social dedicarse a la construcción de edificios, así como a la adquisición, administración y/o venta de inmuebles urbanos y rurales, la compañía se dedicará a la construcción y/o promoción de constitución de propiedad horizontal sobre edificios ya construidos o en proceso de construcción, igualmente podrá comprar, vender, arrendar o hipotecar inmuebles, departamentos o locales

de cualquier género, como medio para el cumplimiento de sus fines. La compañía podrá realizar todo acto y celebrar contrato permitido por la Ley, que tenga relación directa con el objeto social. B) Mediante escritura pública autorizada ante el Notario Vigésimo Abogado Antonio Haz Quevedo el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y uno, de fojas catorce mil setecientos tres a catorce mil setecientos dieciseis, número mil seiscientos ochenta y tres del Registro Mercantil y anotada bajo el número diez mil seiscientos seis del Repertorio la compañía aumentó su capital a la suma de dos millones de sucres y reformó su estatuto en lo relacionado al artículo Tercero del Capital. C) Mediante escritura pública autorizada ante la Notario Décimo Sexta del cantón Guayaquil, Abogada Melva Rodríguez de Verduga el doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco de fojas cuarenta y dos mil trescientos seis a cuarenta y dos mil trescientos quince, número seis mil trece del Registro Industrial y anotada bajo el número cuarenta mil novecientos sesenta del repertorio, la compañía aumentó su capital a la suma de diez millones de sucres y reformó su estatuto en lo relacionado al artículo Tercero del Capital; D). La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la



AB. MELVA RODRIGUEZ M.
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL



compañía celebrada el día diez de junio de mil novecientos noventa y seis, en consideración a que la compañía adquirió el predio rústico denominado Hacienda Bélgica ubicado en la Jurisdicción de Taura, Cantón Naranjal, resolvió en forma unánime ampliar su Objeto Social en los términos constantes del acta de la precitada Junta, que se acompaña para que forme parte integrante del presente instrumento.-----

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES Y REFORMA ESTATUTARIA.-

Presupuestos los antecedentes el señor RAMON VERDUGA VALLEJO, en su calidad de Gerente de la compañía INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANONIMA, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día diez de junio de mil novecientos noventa y seis declara: Que se amplía el Objeto Social de la compañía en los términos constantes en el acta correspondiente a dicha junta y que forma parte integrante de este contrato: y, Que consecuentemente se reforma el Estatuto Social de la compañía en lo relacionado al Artículo Segundo del Objeto Social, el mismo que en lo posterior dirá:
ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social dedicarse a la construcción de edificios, así como a la adquisición, administración y/o venta de inmuebles urbanos y rurales; la compañía se dedicará a la construcción y/o promoción de constitución de propiedad horizontal sobre edificios ya construidos o en proceso de construcción, igualmente

podrá comprar, vender, arrendar e hipotecar inmuebles, departamentos o locales de cualquier género, como medio para el cumplimiento de sus fines. Además la compañía se dedicará:-----

A). Al desarrollo y explotación: agrícola, ganadera, agropecuaria en todas sus fases desde el cultivo y extracción; y, cría respectivamente, hasta su comercialización tanto interna como externa; B). Al cultivo y cría en todas sus fases de: Camarones, ostras, almejas, crawfish, redclaw, peces; y, demás especies bioacuáticas en viveros y piscinas en su fase extractiva con fines de comercialización nacional e internacional; y, C). A la industrialización y comercialización tanto interna como externa de productos agrícolas, ganaderos, agropecuarios; y, especies bioacuáticas. Pudiendo la compañía para desarrollar su objeto social importar maquinarias agrícolas, pecuarias y acuícolas; así como para la construcción. En general la compañía podrá realizar todo acto y celebrar contratos permitidos por las leyes ecuatorianas que tengan relación directa con su objeto social.-----

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan en calidad de documentos habilitantes los siguientes:--
 Uno.- Nombramiento de Gerente de INMOBILIARIA CRISVERSE SOCIEDAD ANONIMA a favor del señor RAMON VERDUGA VALLEJO inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el siete de marzo de mil novecientos noventa



y seis: y, Dos.- Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el día diez de Junio de mil novecientos noventa y seis.-----

CONCLUSION.- Agregue usted señora Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato y deje constancia que se autoriza expresamente a la señora Abogada Yolanda Hasing de Palacios para que realice todos los trámites relativos a esta reforma estatutaria hasta su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.-----

(firmado ilegible) Abogada YOLANDA H. DE PALACIOS.
Registro profesional número cuatro mil doscientos setenta y nueve.-----

-----"HASTA AQUI LA MINUTA"-----

El compareciente en su calidad de Gerente aprueba el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.-----

La cuantía de esta escritura de indeterminada en sures.-----

Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente:----- Copia del nombramiento y del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANONIMA; cuyos tenores se acompañarán en cada uno de los testimonios que de la presente se dieren.-----

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANONIMA CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DIA DIEZ JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

En la ciudad de Guayaquil a los diez días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis, a las trece horas en el local social de la compañía ubicado en el décimo segundo piso del edificio ubicado en las calles Vélez 220 y Chile, se reúnen los accionistas de la compañía **INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANONIMA**, señores **RAMON VERDUGA VALLEJO**, propietario de 1.990 acciones; y, **JOSE ABAD VERDUGA**, propietario de 10 acciones. Las acciones son ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una y se encuentran pagadas en un 40%, dando derecho a voto en igual proporción.

Preside la sesión el señor Ing. Roberto Ycaza Safadi, quien también se encuentra presente, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa en la Secretaría el Gerente señor Ramón Verduga Vallejo. El presidente ordena que por Secretaría se establezca el quorum, hecho lo cual se constata que se encuentran presentes la totalidad de los accionistas que representan el **capital suscrito que es de diez millones de sucres**, quienes resuelven constituirse en junta general extraordinaria de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal, en la que se tratará y resolverá el siguiente punto:

Ampliación del Objeto Social de la compañía para dedicarse además de las actividades establecidas en el Artículo Segundo del Estatuto Social a las siguientes:

- El desarrollo y explotación: Agrícola de toda clase de cultivos, ganadera, agropecuaria en todas sus fases desde el cultivo y extracción; y, cría respectivamente, hasta su comercialización tanto interna como externa;
- Cultivo y cría en todas sus fases de camarones, ostras, almejas, crawfish, redclaw, peces; y, demás especies bioacuáticas en viveros y piscinas en su fase extractiva con fines de comercialización nacional e internacional;
- Industrialización y comercialización tanto interna como externa de productos, agrícolas, ganaderos, agropecuarios; y, especies bioacuáticas.

Pudiendo la compañía para desarrollar su objeto social importar maquinarias agrícolas, pecuarias y acuícolas.

Conocido el objeto del día los accionistas en forma unánime resuelven aceptarlo y proceden a tratarlo a fin de tomar la correspondiente resolución.

A continuación solicita la palabra el señor Ramón Verduga Vallejo, quien indica que:

- Como es de conocimiento de todos los accionistas la compañía adquirió el predio rústico denominado Hacienda Bélgica, ubicado en la Jurisdicción de la parroquia Taura, del Cantón Naranjal compuesto de 447,64Has. de terreno, mediante escritura pública autorizada por la Notario Décimo Sexta del Cantón Guayaquil el 21 de mayo de 1.996, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Naranjal el 30 de los mismos mes y año.

- Que teniendo esta propiedad es útil y conveniente para la compañía ampliar su objeto social en el sentido de que la compañía se dedique a más de las actividades actuales a:

- El desarrollo y explotación: Agrícola, ganadera, agropecuaria en todas sus fases desde el cultivo y extracción; y, cría, respectivamente, hasta su comercialización tanto interna como externa;

A circular stamp is visible in the bottom right corner, partially overlapping the text. It contains some illegible text around the perimeter. Below the stamp, there is a handwritten signature in dark ink.

- Cultivo y cría en todas sus fases de camarones, ostras, almejas, crawfish, redclaw, peces; y, demás especies bioacuáticas en viveros y piscinas en su fase extractiva con fines de comercialización nacional e internacional;

- Industrialización y comercialización tanto interna como externa de productos, agrícolas, ganaderos, agropecuarios y acuícolas.

Que en caso de que esta asamblea considere pertinente tal ampliación el texto del Artículo Segundo en lo posterior dirá:

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá como objeto social dedicarse a la construcción de edificios, así como la adquisición, administración y/o venta de inmuebles urbanos y rurales; la compañía se dedicará a la construcción y/o promoción de constitución de propiedad horizontal sobre edificios ya construídos o en proceso de construcción, igualmente podrá comprar, vender, arrendar e hipotecar inmuebles, departamentos o locales de cualquier género, como medio para el cumplimiento de sus fines. Además la compañía se dedicara: **a)** Al desarrollo y explotación: Agrícola, ganadera, agropecuaria en todas sus fases desde el cultivo y extracción; y, cría respectivamente, hasta su comercialización tanto interna como externa; **b)** Al cultivo y cría en todas sus fases de: Camarones, ostras, almejas, crawfish, redclaw, peces; y, demás especies bioacuáticas en viveros y piscinas en su fase extractiva con fines de comercialización nacional e internacional; y, **c)** A la industrialización y comercialización tanto interna como externa de productos, agrícolas, ganaderos, agropecuarios; y, especies bioacuáticas. Pudiendo la compañía para desarrollar su objeto social importar maquinarias agrícolas, pecuarias y acuícolas; así como para la construcción. En general la compañía podrá realizar todo acto y celebrar contratos permitidos por las leyes ecuatorianas que tengan relación directa con su objeto social. Lo que eleva a moción a fin de que la Junta se pronuncie al respecto.

La junta pasa a deliberar sobre la moción presentada por el señor Ramón Verduga Vallejo luego de lo cual en forma unánime **resuelve:**

1.- Aprobar la propuesta de ampliación del objeto social de la compañía, en los términos precedentes, puesto que es conveniente para la compañía, ya que estas actividades se pueden desarrollar en el predio rústico que se adquirió en la Jurisdicción de la parroquia Taura, Cantón Naranjal, denominado Hacienda Bélgica, por lo que en lo posterior el Objeto Social de la compañía dirá:

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá como objeto social dedicarse a la construcción de edificios, así como la adquisición, administración y/o venta de inmuebles urbanos y rurales; la compañía se dedicará a la construcción y/o promoción de constitución de propiedad horizontal sobre edificios ya construídos o en proceso de construcción, igualmente podrá comprar, vender, arrendar e hipotecar inmuebles, departamentos o locales de cualquier género, como medio para el cumplimiento de sus fines. Además la compañía se dedicara: **a)** Al desarrollo y explotación: Agrícola, ganadera, agropecuaria en todas sus fases desde el cultivo y extracción; y, cría respectivamente, hasta su comercialización tanto interna como externa; **b)** Al cultivo y cría en todas sus fases de: Camarones, ostras, almejas, crawfish, redclaw, peces; y, demás especies bioacuáticas en viveros y piscinas en su fase extractiva con fines de comercialización nacional e internacional; y, **c)** A la industrialización y comercialización tanto interna como externa de productos, agrícolas, ganaderos, agropecuarios; y, especies bioacuáticas. Pudiendo la compañía para desarrollar su objeto social importar maquinarias agrícolas, pecuarias y acuícolas; así como para la construcción. En general la compañía podrá realizar todo acto y celebrar contratos permitidos por las leyes ecuatorianas que tengan relación directa con su objeto social.

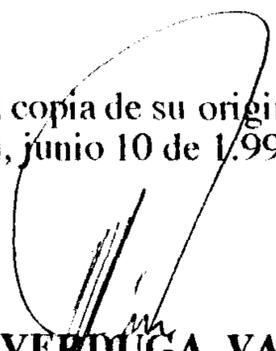
2.- Autorizar al representante legal de la compañía o a quien haga sus veces para que suscriba la correspondiente escritura de ampliación del objeto Social de la compañía y consiguiente reforma estatutaria.

Agotado el punto del orden del día, se concede un receso para la redacción de la correspondiente acta, luego de lo cual reinstalada la junta con los mismos asistentes se le da lectura siendo aprobada unánimemente por los accionistas en todas sus partes para constancia de lo cual firman la presente.

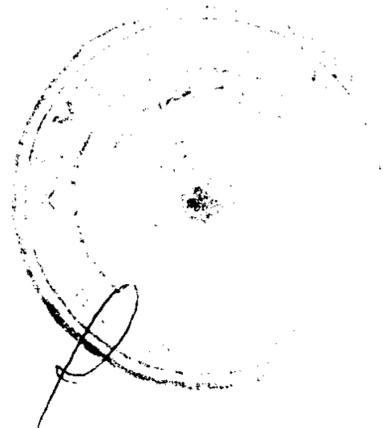
El Presidente ordena que por Secretaría se confiera copia certificada de la presente Acta de Junta General para que forme parte integrante de la escritura de ampliación de objeto social que deberá suscribir el representante legal de la compañía.

Se levanta la sesión a las catorce horas. f) Ramón Verduga Vallejo.- f) José Abad Verduga.- f) Ing. Roberto Ycaza Safadi-Presidente.- f) Ramón Verduga Vallejo-Secretario.

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original.
Guayaquil, junio 10 de 1.996



RAMON VERDUGA VALLEJO
GERENTE-SECRETARIO



Guayaquil, marzo 4 de 1.996

Sr. Dn.
RAMON VERDUGA VALLEJO,
Ciudad.-

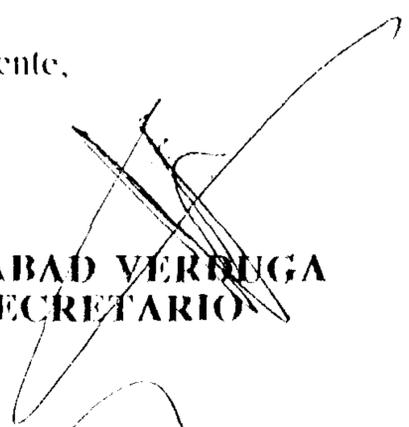
De mis consideraciones:-

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANONIMA**, celebrada el día de hoy **eligió a Ud.** para el cargo de **GERENTE** de la misma, para el período estatutario de **CINCO AÑOS** contado a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

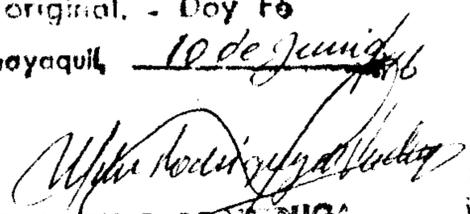
A Ud. le corresponde entre otras atribuciones la **representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía** según lo establece el literal a) del Art. Décimo Séptimo del estatuto de la compañía que consta de la escritura de constitución de Inmobiliaria Crisverce Sociedad Anónima otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Dra. Norma Plaza de García el 4 de noviembre de 1.981, inscrita en el Registro Mercantil del cantón el 18 de marzo de 1.982, de fojas 3.577 a 3.599 número 257 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 4.533 del repertorio.

Ud. reemplaza en el cargo al señor José Abad Verduga por renuncia presentada por dicho funcionario.

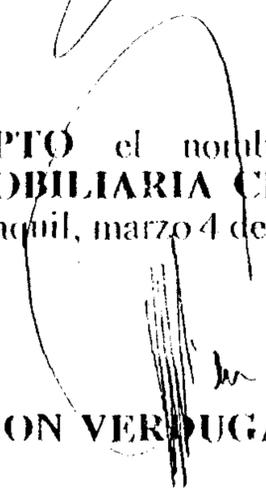
Atentamente,


JOSE ABAD VERDUGA
SECRETARIO

CERTIFICO: Es conforme a
su original. - Doy Fé
Guayaquil, 10 de Junio 1996


M. MEVA P. DE VERDUGA
NOTARIA DECIMA TERCERA
GUAYAQUIL



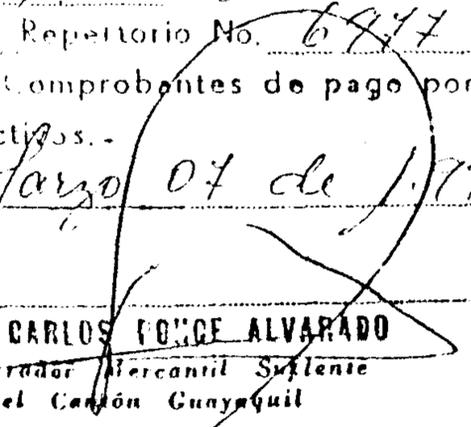

ACEPTO el nombramiento para el cargo de **GERENTE** de la compañía **INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANONIMA**.
Guayaquil, marzo 4 de 1.996

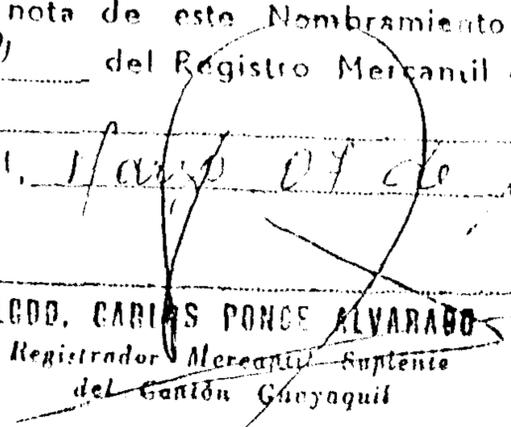
RAMON VERDUGA VALLEJO

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 12459 Registro Mercantil No.
4077 Repertorio No. 6977
Se archivan los comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, Marzo 07 de 1996

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
3202 del Registro Mercantil de 1994

Guayaquil, Marzo 07 de 1996


LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil


LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

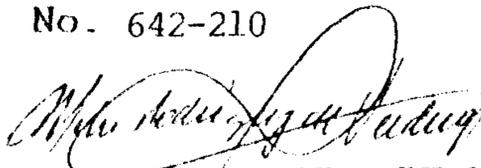
00 07

Leída que fué íntegramente por mí, el Notario al
interviniente, éste la aprueba, se afirma y ratifica en
todas sus partes, y para constancia firma en unidad de
acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.-

p^a INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANONIMA.
R.U.C. No. 099 0767238001

RAMON VERDUGA VALLEJO.
GERENTE

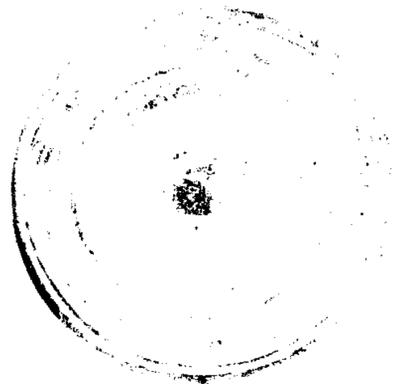
C.C. No. 090247614-2
C.V. No. 642-210


AB. MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA
NOTARIO XVI ** GUAYAQUIL


AB. MELVA RODRIGUEZ M.
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

DOY FE: ES CONFORME A SU ORIGINAL QUE SE OTORGO ANTE
MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO QUE
SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL
MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. LA
NOTARIO.-


AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE FECHA DIEZ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y SEIS, HE TOMADO NOTA DE LA RESOLUCION NUMERO
NOVENTA Y SIETE - DOS - UNO - UNO - CERO CERO CERO MI
TREINTA Y CUATRO DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, DICTADA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS EN GUAYAQUIL, APROBANDO

EL CONTRATO ESCRITURARIO DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA ESTATUTARIA DE LA COMPANIA INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANONIMA, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE TESTIMONIO.- GUAYAQUIL, MARZO DIECINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- LO CERTIFICO.- LA NOTARIO.

M. No. de la Notaria

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO 97-2-1-1-0001034, dictada el 19 de Marzo de 1997, por el Intendente Judicial de la Oficina de Guayaquil, (E)., queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANONIMA., de fojas 6.665 a 6.676, número 844 del Registro Industrial y anotada bajo el número 11.511 del Repertorio.-Guayaquil, cinco de Mayo de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ltdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Dg

Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, cinco de Mayo de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Luz. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura de **REFORMA DE ESTATUTOS** de **INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANONIMA**, en folios 3.879 del Registro Industrial de 1.982; 14.704 del mismo Registro de 1.991 y 42.307 del mencionado Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, cinco de Mayo de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Luz. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto de la resolución # 97-2-1-1-0001034, de fecha 18 de marzo de 1997, emitida por el Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil (E) de la Superintendencia de Compañías, al margen de la matriz de Constitución de la Compañía **INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANONIMA**; de fecha 04 de noviembre de 1981, otorgada ante la Notaria Décima Tercera de este Cantón **Doctora Norma Plaza de García**. - Guayaquil, 09 de mayo de 1997.- *[Handwritten signature]*



Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DÉCIMA TERCERA